

MAT.: 1) Solicitud ampliación de plazo conferido para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido. 2) Solicita tener por designado medio de notificación que indica

ANT.: Resolución Exenta N°4/Rol D-041-2024, de 25 de junio de 2025¹, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente sancionatorio Rol D-041-2024

Santiago, 8 de julio de 2025

Señor
Jaime Jeldres García
Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

De nuestra consideración:

JUAN PABLO OVIEDO STEGMANN, en representación de **Salmones Blumar Magallanes SpA (“Blumar”)**, RUT N°76.794.340-7, ambos domiciliados para estos efectos en ambos domiciliados para estos efectos en Av. Presidente Ibáñez N°7200, Punta Arenas, en procedimiento sancionatorio **Rol N° D-041-2024**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, venimos en **solicitar a Usted se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido**, respecto de las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N°4/ Rol D-041-2024, de 25 de junio de 2025 de la Superintendencia del Medio Ambiente, notificada vía carta certificada entregada al titular el día 30/06/2025.

La solicitud se justifica en la cantidad y complejidad de las observaciones formuladas, para cuya respuesta se requiere recopilar, sistematizar y referenciar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del Programa de Cumplimiento Refundido, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente.

Por tanto, solicitamos a Usted se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido y dar respuesta a las observaciones realizadas

¹ Dicha resolución fue notificada al titular mediante carta certificada entregada el 30/06/2025.

mediante la Res. Ex. N°4, por el máximo que en derecho corresponda, a contar desde el vencimiento del plazo original.

PRIMER OTROSÍ: En este acto designo como medio de notificación para el presente procedimiento sancionatorio los siguientes correos electrónicos: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]

Por tanto, solicitamos acceder al medio de notificación designado.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, le saluda atentamente,

JUAN PABLO OVIEDO STEGMANN
pp. Salmones Blumar Magallanes